

El Sr. de Fructos y Silva



Ban Liza

Naqal

José Juan

J. Puig

Genar
Francisco

El Interventor acaetal.

J. M. M.

El Secretario,

José M. M.

= Numero 102 =

Sesión Ordinaria en Primera convocatoria celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y ocho del día treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, se reunió en el Salón de Sesiones de cara Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Vilanova Salcedo, la co-

sesión Municipal Permanente con asistencia de los
Sres. Benicentés de Alcalde, Don Joaquín V. de Pezadorfi-
la, Don Guillermo Aloy Salom, Don José Nadal Borrach,
Don José Frau Juan, Don Jesús Antich Gil, el Interven-
tor de Fondos ecclal. Don Tomas Abualas Beruat-Vari y
asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de cele-
brar sesión ordinaria en primera convocatoria y habien-
do número suficiente de señores vocales para poder cele-
brarla, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y ocho y
diez minutos abre la sesión, dándose lectura al acta
de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2

Se acuerda aprobar
cuentas.

Seguidamente se acuerda aprobar las cuentas que
se relacionan a continuación:

Comisión de Censanche: Una cuenta de S. de Papele-
ria, 544 pesetas.

Otra de H. de J. Perras, 350'70 pesetas.

Otra de Don M. Arrijas, 1.521'50 pesetas.

Otra de J. Borrás, 597'19 pesetas.

Otra de D. G. Mora Noguera, 505'15 pesetas.

Otra de D. F. Tous, 115 pts.

Otra de Don J. A. Baberuer, 11.178 pts.

Otra de D. A. Peregrin Navarro, 35.313'36 pesetas

Otra de Don Bartolomé Ramon faume, 32.775'79 pesetas.

3

Se acuerda conceder
plazo de dos meses pa-
ra que el que aparezca
como propietario haga la
escritura y que se de tras-
lado de este acuerdo a
Don V. Alcover Vert, todo
ello relativo a unos sola-
res sitos en la Urbanisa-
ción del Amanecer.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que
a continuación se transcribe: Excmo. Sr. = El que suscribe,
jefe del Negociado, tiene la honra de informar lo sigui-
ente: - La Comisión Municipal Permanente, en sesión de
24 de Julio último, acordó denegar el permiso para cesar
unos solares propiedad de Don Francisco Alcover
Vert, en la Urbanización Amanecer, por hallarse afu-
erados por el Plan de Ordenación General de Palma.
Trasladado el acuerdo al Sr. Alcover Vert, éste lo re-
cibió el 29 del mismo mes, y, como el interesado no
se ajustaba a lo resuelto, el lealador respectivo, en



escrito de 25 de Agosto siguiente, manifiesta que el cierre del solar, con fachada a la Avenida de los Hermanos Esquivias, ha sido ejecutado sin sujetarse a la condición suscrita por el acuerdo aludido.

Como consecuencia de haberse oficiado al Sr. Alcover que debía desplazar la pared a la distancia prevista en el repetido acuerdo, el Sr. Alcover Vert presentó un nuevo escrito, renunciado a la indemnización por el demérito de las paredes construidas y colocación de otra con la alineación que correspondiera así como también respecto de perjuicio alguno que ello pueda ocasionarle, llegado el caso de tener que ceder al Ayuntamiento las porciones que sean necesarias.

Hecha la propuesta de aceptación a la Permanente, ésta, el nueve de Octubre del año corriente, aprobó el dictamen, condicionado a que se otorgue escritura pública del compromiso que contrae el interesado, en la finca afectada, para su inscripción en el Registro de la Propiedad, acuerdo que fue comunicado al Sr. Alcover, quien lo recibió el 14 del mismo mes de octubre, señalándose un plazo de cinco días para manifestar su parecer, transcurrido el cual debía entenderse aceptado, debiendo presentar, en su caso, en el plazo señalado, el título de la propiedad, a los efectos consiguientes.

Como transcurrió el plazo sin que el Sr. Alcover hiciera objeción alguna ni presentase el título de la propiedad, se ofició de nuevo al repetido Sr. Alcover, señalándose un último plazo de cinco días para presentar el título de la propiedad, cosa que no se ha hecho dentro del plazo marcado, constando que el 7 del actual fue devuelto al negociado el duplicado de la comunicación con el recibo del interesado, sin anotar su fecha.

Expuesto cuanto antecede, parece que es procedente

que por la Comisión Municipal Permanente se adopte un nuevo acuerdo en el sentido de que, al no ser respectado el de 9 de Octubre último, se comparezca al Sr. Alcaide Ved a algo que obligue a colocar la pared en la línea correspondiente, que podría consistir en un definitivo plazo de cinco días para presentar el título de la propiedad a efectos de lo acordado el 9 de Octubre y que si transcurriera sin hacerlo, previa la autorización que sea pertinente, obreros del Ayuntamiento y por cuenta del propietario, se derriba la pared construída fuera de la alineación que determina el Plan de Ordenación de Palma y que acordó aplicar el acuerdo de 24 de Julio del año actual. = Palma de Mallorca a 28 de Noviembre de 1953. El jefe del Negociado, Juan Sabater. Rubricado.

Se acuerda, conceder un plazo de dos meses para que el que aparezca como propietario en el Registro de la Propiedad, haga la escritura solicitada por el Ayuntamiento y que se traslade este acuerdo al Sr. Alcaide Ved por ser el solicitante y para los efectos oportunos.

4

Se acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. López Bermejo relativo al pago de contribuciones especiales.

Seguidamente, a propuesta de la Comisaría de Obra, y vistos los informes correspondientes de la Administración de Arbitrios e Intervención, se acuerda que no procede al cobro de contribuciones especiales a Don José López Bermejo, por tener su despacho de Abogado en la calle de San Bartolomé y no en la de La Alameda n.º 18.

5

Pase a informe del Arquitecto propuesta permiso para obras en la calle "C. V. San Poca."

Acto seguido se da cuenta de un dictamen relativo a permisos de obras a realizar en la finca propiedad de las H. H. de la Caridad sito en el Bañino Vecinal del Serral, S. Poca, y teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el propio dictamen y asesoramiento del Sr. Secretario, se acuerda pase a informe del Sr. Arquitecto.

6

Se acuerda conceder varios permisos para

Seguidamente, a propuesta la Comisión Especial de Lusauche, se acuerda conceder los siguientes permisos para obras a particulares:



Obras en Zona Euzan-
che.

A "Friso Industrial S.H.", para cambiar ^{techo cubierto que} mide $4'00 \times 4'50$ en la parte alta del edificio sito en la c/ Vizcaya n.º 20.

A Don Jaime Durán Vila, para en la fachada del edificio sito en la c/ Vizcaya n.º 20. dijo 14 pintor un letrero que mide $1'20 \text{ m}^2$ y cuyo texto diga: "Lactoneu Leches y derivados".

A "E.M.A.S.A.", para abrir una cañía y acometida a la red de alcantarillado sanitario para servicio de la finca sito en la c/ Vizcaya n.º 6. al 1.º.

A "Hijos de Salvador Rauoie", para en la fachada del edificio sito en la c/ Luis Martí n.º 8 colocar un letrero que mide $0'42 \text{ m}^2$ y cuyo texto diga: "Cuadras Hijos de S. Rauoie".

A "Gas y Electricidad S.H.", para abrir una cañía de 3 m^2 sobre riego asfáltico y 15 m^2 sobre terrisco en la c/ Juan Maragall ang. Fortea's Fortea, al objeto de colocar tubería para gas.

A Don Antonio Martínez Osencio, para en la fachada del edificio sito en la c/ Cataluña n.º 1 colocar un letrero que mide $0'45 \text{ m}^2$ y cuyo texto diga "Peluquería".

A "E.M.A.S.A.", para abrir una cañía para proceder al arreglo avería en la red alcantarillado sanitario de la calle Antilloie (entre Pedro Alcantara Peña y Patronato Abasco).

A "E.M.A.S.A.", para abrir una cañía y acometida a la red de distribución de agua potable para servicio de la finca sito en la c/ Superior Calafat n.º 18.

7

Se acuerda autorizar construcción de acera y colocación de bordillo.

Acto seguido se acuerda autorizar a Doña Catalina Pizá Mayal, para construcción de acera correspondiente frente al edificio sito en la calle de Antilloie, angular con otra sin nombre, colocándose el Ayuntamiento 16 y 20 m . de bordillo.

8

Seguidamente, a propuesta de la misma Comisión

Se acuerda denegar permiso de apertura en c/ F. L. Jaime.

9

Se acuerda aprobar liquidación final y acta recepción provisional obras pavimentación calle Baliseo Balear, tramo.

de Eusauche, se acuerda denegar el permiso de apertura de una saujá en la calle de Fray Luis Jaime Vallespir n: 33, solicitado por Don. Juan Bauellas Corapi.

Seguidamente, a propuesta de la misma Comisión de Eusauche, se acuerda aprobar la liquidación final y acta de recepción provisional de las obras de pavimentación asfáltica de un tramo de la calle de Baliseo Balear, comprendido entre las de Eusebio Estada y A. S. Salvador, obras que ha realizado un contratista Don Bartolomé Pradó, mediante subasta pública, quedando un líquido a percibir por el citado contratista de ciento quince mil trescientas ochenta y dos pesetas tres céntimos; gasto que se satisfará con cargo al Cap. XI, artº Encero del Presupuesto Extraordinario para pavimentación de calles, segundo ciclo, aprobado y autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en fecha 16 de enero de 1951 y 25 de marzo de 1952, respectivamente.

10

Se acuerda devolución fianza.

Tambien a propuesta de la misma Comisión se acuerda la devolución a Don Antonio Peregón Navarro, de la fianza que tiene constituida en la Caja de este Ayuntamiento, para responder de las obras de pavimentación asfáltica de las calles de Reina M. Cristina y Marqués de la Yucuaunta, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos para estos casos.

11

Se acuerda devolución fianza.

Igualmente se acuerda la devolución de la fianza depositada en la Caja de este Ayuntamiento, a Don Antonio Peregón Navarro, a cual la constituyó en su día para responder de las obras de bacheo y riego superficial asfáltico de las calles de Arturo Rissi y otras, toda vez que se han cumplimentado todos los requisitos exigidos para estos casos.

12

Se acuerda conceder diversos permisos a

Acto seguido, a propuesta de la Beneficencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Arbitrios, y teniendo en cuenta el informe favorable de



vendedores ambulantes. de la Comisión de Gobierno y Policía, se acuerda conceder los siguientes permisos a vendedores ambulantes:

- A Don Víctor Margarit, Caseta Bus frente Bafi, Cuba.
- A Don Bernardo Boucui, otomana en Bafi Metropol.
- A Don Antonio Aguilo, otomana calle San Miguel.
- A Don Miguel Bueca, dos casetas tiro infantil en jardines Monumento a Baleares.
- A Doña Concepción Tribull, venta de flores en cesta.
- A Don Joaquín Medina, venta borquillos.
- A Doña Juana Marqués, venta cacahuetes frente cines La Protectora y Patronato.
- A Don Diego Valera, venta globos en calle Maum.

13

Se acuerda desestimar petición sobre arbitrio por recogida de basuras. petición formulada por Don Nicolás Gorau, como Director ferente del Mercado de Artesanía Española, contra el arbitrio por recogida de basuras por lo que se refiere al establecimiento sito en la calle de San Jaime.

14

Se acuerda aprobar dictamen sobre reconocimiento antigüedad a empleados de reciente ingreso. Ado seguido se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se inserta: Formulados por los funcionarios ingresados en la plantilla, en virtud de oposición o concurso-oposición de carácter restringido, peticiones sobre reconocimiento de antigüedad por los servicios prestados con anterioridad al citado ingreso; el Excmo. Sr. Alcalde que suscribe, ha examinado las mismas, y tiene cuenta la comunicación de la que en sesión del 31 de julio último tuvo conocimiento la Comisión Municipal Permanente y en la que por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local se determina que son de reconocimiento preceptivo los años de servicios prestados en cargos existentes en la plantilla, quedando al libre albedrío de la Corporación el reconocimiento

de otra clase de servicios, entienda el que suscribe pueden reconocerse a efectos de quinquenios, y siguiendo el criterio ya establecido con los Auxiliares administrativos, los periodos de tiempo y al personal que se indica:

A Doña María S. Valeruela Sadaria del 15-10-1946 al 6-9-1953.

A Doña Catalina Boumín Piña, del 15-10-1946 al 8-9-1953.

A Doña Angela Mulet Alcover, del 15-10-1943 al 4-9-1953.

A Guillermo Más Poca, del 15-10-1943 al 2-9-1953.

A Don Mateo Coll Ribas, del 15-5-1940 al 9-10-1953.

A Don Lorenzo Vaurell Capellà, del 11-9-1944 al 31-8-1953.

Al objeto de liquidar tales situaciones, considera el que suscribe, que la Corporación conceda un plazo de 30 días para que los afectados por concursos u oposiciones restringidas, puedan solicitar los reconocimientos de tiempo que procedan, así como las que del mismo carácter puedan celebrarse, se señalen los 30 días a partir de la fecha de su nombramiento.

Por la Corporación se determinará la fecha a partir de la cual se les abonarán las diferencias que por tales reconocimientos les resulten.

V. E. no obstante, como siempre resolverá lo que estime pertinente. = Palma de Mallorca, 19 de diciembre de 1953. =
El Deciente de Alcalde, Jesús Antich. -Rubricado.

El dictamen se aprueba con efectos de día 1-1-54.

15

Se acuerda reconocer tiempo de servicios a efectos de quinquenios.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: Formuladas peticiones de reconocimiento de antigüedad por los funcionarios Municipales, Don Antonio Abraham Artiques, Ordenanza; y Guardias Urbanos Don Antonio Alberti Pujol y Don Gabriel Pira Barceló, el Deciente de Alcalde que suscribe, tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente, les sea reconocido a efectos de quinquenios, los siguientes

tes periodos de tiempo, ya que se acredita la prestación del servicio a este Ayuntamiento, con la salvedad de que a los Guardias Urbanos se les reconoce, cuando se reorganiza el cuerpo de la Policía Municipal:

A Don Antonio Abraham Antiques, 1-2-1944 al 31-12-1947.

A Don Antonio Alberti Luján, 10-10-1936 al 30-4-1941.

A Don Gabriel Pira Barceló, 1-3-1937 al 30-4-1941.

Examinadas asimismo las peticiones de los también funcionarios, Don Samuël Massauet Adner,

Don Constantino Cebollada Chiaga y Don José Antón Alorda, readmitidos al servicio en virtud de resolución de la Superioridad, y acreditando que antes de su ingreso en propiedad venían prestando sus servicios a la Corporación, en cargos que posteriormente fueron de plantilla, propone igualmente se les reconozca a

los mismos efectos los siguientes periodos de tiempo:

A Don Samuël Massauet Adner, del 1-1-1934 al 31-1-1936

A Don Constantino Cebollada Chiaga, del 25-9-1933 al 25-2-1935.

A Don José Antón Alorda, del 21-5-1931 al 20-12-1932.

Igualmente, algunos Bomberos tienen hechas peticiones de la misma índole, reclamando antigüedad por servicios prestados cuando existía la Brigada de Bomberos; pero esta D.º de Alcaldía estima que tal reconocimiento sólo deberá entenderse por el desempeño del cargo en el Preteñi Permanente, y acreditado este servicio según certifica la Intervención Municipal, puede reconocerse a efectos de quinquenios los periodos de tiempo siguientes:

A Don Gabriel Cerdá Miró, del 1-1-1939 al 1-6-1941.

A Don Melchor Felabert Aucegual, del 1-1-1939 al 1-6-1941.

A Don Pedro Martín Concepción, del 1-1-1939 al 1-6-1941.

A Don Jaime Mulet Bauells, del 1-1-1939 al 1-6-1941.

A Don Francisco Borrilla Floresta, del 1-1-1939 al 1-6-1941.

A Don Antonio José Álvarez Abadal, del 1-1-1939 al 1-6-1941.